

# EL PERUANO

## NORMAS LEGALES

"AÑO DE LOS DERECHOS DEL MINUSVALIDO"

Lima, Domingo 23 de Mayo de 1982

Director : Jesús Mimbela Pérez

AÑO II — N° 521

### RELACIONES EXTERIORES

SE DESIGNA DELEGACION DEL PERU QUE CONCURRIRA AL FESTIVAL DE TELEVISION "SCREENINGS ANGELES U.S.A." QUE SE REALIZARA EN EE.UU.

#### RESOLUCION SUPREMA N° 031/-82-RE

Lima, 21 de Mayo de 1982

Debiendo realizarse en la ciudad de Los Angeles - Estados Unidos de Norteamérica, del 24 al 30 de Mayo de 1982, el Festival de Televisión Screenings Angeles U.S.A.", certamen que anualmente se efectúa en dicha ciudad con la participación de los principales productores de programas y emisoras de televisión de Norteamérica y Sudamérica;

Visto el Oficio N° 094 - 82 - COMS/OAJ de 21 de Mayo de 1982, del Jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social;

Que es conveniente que la Empresa de Cine, Radio y Televisión Peruana S.A. — RTP. concurre a dicho evento con la finalidad de establecer los contactos y coordinaciones necesarios a efectos de comprometer los derechos de exhibición de nuevos programas y series de televisión para el Canal 7 de Lima y sus filiales;

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 168° de la Ley 23350; y,  
Estando a lo acordado;

#### SE RESUELVE:

1. Designar a la siguiente Delegación Peruana que concurrirá al Festival de Televisión "Screenings U.S.A.", que se realizará en la ciudad de Los Angeles - Estados Unidos de Norteamérica, del 22 al 30 de Mayo de 1982:

— Dr. Ricardo La Puente Robles, Director Gerente de RTP.

— Sr. Manuel Olsen Vargas Machuca, Gerente de Ventas de RTP.

2. La Delegación deberá al término del evento elaborar un informe, enviando copia del mismo al Ministerio de Relaciones Exteriores. El plazo para la presentación del citado informe será de 15 días a partir de la fecha de regreso al país.

3. Los gastos que origine el cumplimiento de la presente Resolución serán de cuenta de la Empresa de Cine, Radio y Televisión Peruana S.A. RTP, no irrogando egresos al Tesoro Público.

4. La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

5. La presente Resolución será refrendada por los Ministros de Relaciones Exteriores y de Economía, Finanzas y Comercio.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

FERNANDO CHAVES BELAUNDE, Ministro de Transportes y Comunicaciones, Encargado de la Cartera de Economía, Finanzas y Comercio.

JAVIER ARIAS STELLA, Ministro de Relaciones Exteriores.

### AUTORIZAN A DELEGACIONES VIAJAR PARA REUNIONES EN EL EXTRANJERO

#### RESOLUCION SUPREMA No. 311-82-RE

Lima, 21 de mayo de 1982.

Vista la convocatoria del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores del Pacto Andino, cuya reunión se realizará en la ciudad de Bogotá, Colombia, del 25 al 27 de mayo de 1982; y  
Estando a lo acordado;

#### SE RESUELVE:

Primero.— Designar la siguiente Delegación que acompañará al Ministro de Relaciones Exteriores